ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.2023-0607
Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señor Contratista:
COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ
NIT 808002168-9
R.L. NUBIA NOVOA LOZANO
C.C 39.619.135 de Fusagasugá
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. 2023-0596**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

DEPENDENCIA	UNIDAD EJECUTORA	CODIGO RUBRO	CPC	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
6.1.0 Dirección de Gestión del Talento Humano	1	2.1.2.02.02.008.10.16	93122 Servicios Médicos Especializados	1.2.1.0.00	$40.000.000

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS DE LOS FUNCIONARIOS Y LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA ENTIDAD"**.

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:

Los servicios serán prestados por una IPS debidamente habilitada por la secretaria de Salud, en una Sede propia o tercerizada ubicada en el Municipio de Fusagasugá.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.** Término contado a partir de la firma del Acta de Inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato

VALOR: El valor de la contratación asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** incluyen impuestos de Ley, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá, No. **2023050004**

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDADDE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

Calle 6 No. 6-24Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

1	EXAMEN MEDICO DE INGRESO, PERIÓDICO O RETIRO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	1	$ 46.000	N/A	$ 46.000	$ 46.000
2	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	UNIDAD	1	$ 80.000	N/A	$ 80.000	$ 80.000
3	EXAMÉN MEDICO OCUPACIONAL	UNIDAD	1	$ 80.000	N/A	$ 80.000	$ 80.000
4	EXAMÉN MEDICO OCUPACIONAL	UNIDAD	1	$ 80.000	N/A	$ 80.000	$ 80.000
5	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN RIESGO ERGONÓMICO (REALIZADO POR FISIOTERAPEUTA ESPECIALISTA EN SST)	UNIDAD	1	$ 1.150.000	N/A	$ 1.150.000	$ 1.150.000
6	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (REALIZADO POR PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL ESPECIALISTA EN SST)	UNIDAD	1	$ 1.150.000	N/A	$ 1.150.000	$ 1.150.000
7	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ENFASIS EN RIESGO PSICOSOCIAL (REALIZADO POR PROFESIONAL EN PSICOLOGIA ESPECIALISTA EN SST)	UNIDAD	1	$ 1.150.000	N/A	$ 1.150.000	$ 1.150.000
8	ESPIROMETRIA	UNIDAD	1	$ 23.000	N/A	$ 23.000	$ 23.000
9	VISIOMETRIA	UNIDAD	1	$ 17.000	N/A	$ 17.000	$ 17.000
10	CONSULTA DE OPTOMETRÍA	UNIDAD	1	$ 25.000	N/A	$ 25.000	$ 25.000
11	CONSULTA EN NUTRICION	UNIDAD	1	$ 30.000	N/A	$ 30.000	$ 30.000
12	CONSULTA POR PSICOLOGÍA	UNIDAD	1	$ 30.000	N/A	$ 30.000	$ 30.000
13	CONSULTA POR FISIOTERAPIA	UNIDAD	1	$ 40.000	N/A	$ 40.000	$ 40.000
	EXAMENES PARA ALTURAS Y/O CONDUCTORES						
14	AUDIOMETRÍA	UNIDAD	1	$ 22.000	N/A	$ 22.000	$ 22.000
15	OPTOMETRÍA	UNIDAD	1	$ 25.000	N/A	$ 25.000	$ 25.000
16	APLICACIÓN DE TEST DE FOBIA A ALTURAS REALIZADO POR PSICOLOGO	UNIDAD	1	$ 50.000	N/A	$ 50.000	$ 50.000
17	TEST PSICOSENSOMÉTRICO REALIZADO POR PSICOLOGO (Para conductores)	UNIDAD	1	$ 50.000	N/A	$ 50.000	$ 50.000
18	ELECTROCARDIOGRAMA (Mayor de 40 años)	UNIDAD	1	$ 46.000	N/A	$ 46.000	$ 46.000
19	GLICEMIA	UNIDAD	1	$ 14.000	N/A	$ 14.000	$ 14.000
2	CUADRO HEMÁTICO	UNIDA	1	$ 17.000	N/A	$ 17.000	$ 17.000

0		D					
21	COLESTEROL TOTAL	UNIDAD	1	$ 13.500	N/A	$ 13.500	$ 13.500
22	TRIGLICÉRIDOS	UNIDAD	1	$ 12.500	N/A	$ 12.500	$ 12.500
	EXAMENES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS						
23	KOH	UNIDAD	1	$ 12.000	N/A	$ 12.000	$ 12.000
24	FROTIS DE GARGANTA	UNIDAD	1	$ 12.000	N/A	$ 12.000	$ 12.000
25	COPROLOGICO	UNIDAD	1	$ 12.000	N/A	$ 12.000	$ 12.000
	VACUNAS						
26	VACUNA TÉTANO (MINIMO 30 VACUNAS)	UNIDAD	1	$ 40.000	N/A	$ 40.000	$ 40.000
	LABORATORIOS ADICIONALES						
27	ALCOHOLEMIA EN SANGRE	UNIDAD	1	$ 40.000	N/A	$ 40.000	$ 40.000
28	TRANSAMINASAS TGO	UNIDAD	1	$ 15.500	N/A	$ 15.500	$ 15.500
29	TRANSAMINASAS TGP	UNIDAD	1	$ 15.500	N/A	$ 15.500	$ 15.500
30	COLINESTERASA	UNIDAD	1	$ 30.000	N/A	$ 30.000	$ 30.000
31	PERFIL LIPIDICO	UNIDAD	1	$ 34.300	N/A	$ 34.300	$ 34.300
32	GLICEMIA BASAL	UNIDAD	1	$ 14.000	N/A	$ 14.000	$ 14.000
33	TAMIZAJE RIESGO CARDIOVASCULAR (Perfil lipidico - Glicemia)	UNIDAD	1	$ 43.000	N/A	$ 43.000	$ 43.000
34	TAMIZAJE RIESGO PROSTATICO (Prueba de antígenoprostático - examen de sangre)	UNIDAD	1	$ 45.000	N/A	$ 45.000	$ 45.000
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						
35	HORA PROFESIONAL PARA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO (LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL)	UNIDAD	1	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000	$ 150.000
36	TALLER NUTRICIONAL (1 hora)	UNIDAD	1	$ 151.261	$ 28.739	$ 180.000	$ 180.000
37	ASESORIA EN NUTRICIÓN OCUPACIONAL	UNIDAD	1	$ 38.655	$ 7.345	$ 46.000	$ 46.000
38	TAMIZAJE CANCER DE MAMA (examen físico de mama)	UNIDAD	1	$ 40.000	N/A	$ 40.000	$ 40.000
39	HORA REVISIÓN PROFESIOGRAMA	UNIDAD	1	$ 115.966	$ 22.034	$ 138.000	$ 138.000
40	HORA PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTA O PSICOLOGO O OPTOMETRÍA O FONOAUDIOLOGO O NUTRICIÓN O ENFERMERÍA.	UNIDAD	1	$ 115.966	$ 22.034	$ 138.000	$ 138.000

41	HORA DE CAPACITACIÓN POR PROFESIONAL DE OPTOMETRIA O FONOAUDIOLOGIA O FISIOTERAPIA O PSICOLOGIA O ENFERMERIA.	UNIDAD	1	$ 115.966	$ 22.034	$ 138.000	$ 138.000
42	INSPECCION PUESTO DE TRABAJOPOR PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA (incluya inspeccione informe)	UNIDAD	1	$ 151.261	$ 28.739	$ 180.000	$ 180.000
43	HORA MESAS DE TRABAJO	UNIDAD	1	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000	$ 150.000
44	ELABORACIÓN DE PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO OSTEOMUSCULAR O AUDITIVO O CARDIOVASCULAR O VISUAL O RESPIRATORIO O PSICOSOCIAL.	UNIDAD	1	$ 1.008.403	$ 191.597	$ 1.200.000	$ 1.200.000
45	HORA AUDITORIA SISTEMA DE GESTION DESEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UNIDAD	1	$ 210.084	$ 39.916	$ 250.000	$ 250.000
46	HORA ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ LEGAL	UNIDAD	1	$ 121.008	$ 22.992	$ 144.000	$ 144.000
47	CURSO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (Debidamente certificado)	UNIDAD	1	$ 35.294	$ 6.706	$ 42.000	$ 42.000
	PRUEBA PSICOLÓGICA						
48	ESCALA DE APRECIACIÓN DEL ESTRÉS E.A.E (S)o (G)	UNIDAD	1	$ 56.000	N/A	$ 56.000	$ 56.000
49	PRUEBA COGNITIVA	UNIDAD	1	$ 56.000	N/A	$ 56.000	$ 56.000
VALOR TOTAL						$ 7.372.300	$ 7.372.300

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista en **PAGOS MENSUALES A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS EN EL MES**, previo recibido a satisfacción del Supervisor del contrato, previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para efectuar el anterior pago se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio. Teniendo en cuenta los servicios contratados, en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de las consultas realizadas por evento en la prestación efectiva del servicio.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes colombianas.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,

para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de la Directora de Gestión del Talento Humano **ERIKA ALEJANDRA GARZÓN GARAY** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos en el estudio previo, la propuesta presentada, y el contrato celebrado.
2. Disponer de un horario de lunes a viernes, en jornada mañana y tarde y dar cumplimiento al horario de citas asignadas, a fin de garantizar la realización oportuna de las valoraciones y exámenes programados en las instalaciones de la IPS.
3. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, evaluaciones complementarias, laboratorios clínicos, análisis de puestos de trabajo (ergonómico y de terapia ocupacional), vacunas y los demás otros servicios de medicina laboral que se contemplan en el contrato, con el objetivo de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores asignadas. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones que se requieren para que el trabajador pueda desempeñar su labor.
4. Entregar al trabajador los resultados en medio físico de los exámenes complementarios y laboratorios clínicos, con la firma original o manuscrita y el número de la tarjeta profesional de quien los realizó.
5. Informar a los trabajadores los resultados de la valoración médica y las recomendaciones emitidas, teniendo en cuenta las condiciones de salud y hacer entrega de los certificados o informes médicos, debidamente firmados (firma original o manuscrita) por el médico evaluador y el trabajador, a fin de que puedan realizar los respectivos controles ante su EPS conforme las indicaciones dadas por el médico ocupacional.
6. Entregar a la entidad los certificados o informes médico ocupacional en medio digital o físico, debidamente firmados por el trabajador y el médico evaluador, con indicación de los números del registro médico y la licencia en SST e indicar el tipo de evaluaciones y exámenes realizados, conforme a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.
7. Garantizar que los certificados de valoración médica ocupacional cuenten con la fecha en la que fue atendido y valorado el funcionario. Para los certificados que necesiten ser reconceptuados cuando por condiciones médicas particulares quedan aplazados para el desempeño de una labor especifica, el certificado con el nuevo concepto médico, debe quedar con la fecha en la que fue valorado nuevamente el funcionario y/o revisado los exámenes que le fueron recomendados realizar.
8. Entregar mensualmente o con la regularidad solicitada por la Entidad, una base de datos en Excel, que contenga los nombres y apellidos de los trabajadores, cargo, tipo de exámenes realizados, fecha, concepto de aptitud (alturas, conducción, manipulación de alimentos), recomendaciones y remisión a programas de vigilancia epidemiológica o EPS.
9. Elaborar el diagnóstico de condiciones de salud de los funcionarios atendidos de la Alcaldía de Fusagasugá, el cual debe contener como mínimo el análisis demográfico: sexo, edad, cargo, análisis de hábitos: tabaquismo, alcohol, diagnóstico: estado general actual de salud, conclusiones y recomendaciones. La entrega del documento deber efectuarse en medio digital y

en medio físico con firmas originales y/o electrónica si está debidamente certificada, donde se evidencie el número de la tarjeta profesional de quien (es) lo realizó (aron)

10. Garantizar que en el caso de que el servicio requiera tercerizarse, se dé cumplimiento a las características técnicas del servicio a contratar.
11. Solicitar autorización al supervisor del contrato, para el cambio de profesionales que fueron presentados en la propuesta, para lo cual el contratista deberá enviar previamente la hoja de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia, de acuerdo al perfil solicitado por la entidad.
12. Entregar en digital y en físico el informe de actividades por cada pago parcial.
13. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
14. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
15. Mantener la reserva de la información que le sea suministrada en el desarrollo del objeto del contrato.
16. Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la República.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando haya lugar.
10. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. Tener y mantener afiliado al personal a cargo de la ejecución del contrato, al Sistema General de Seguridad Social.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido
12. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad Contractual

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Póliza de seguro	Cumplimiento	15% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Póliza de seguro	Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más

Póliza de seguro	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el termino de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.